



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dos (02) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : ADONAY LESMES GÓMEZ
Demandado : EDGAR ORLANDO GALINDO GAITÁN
Radicado : 851623184001-**2022-00017-00**

Una vez notificado el señor EDGAR ORLANDO GALINDO GAITÁN, dentro del término de traslado de la demanda dio contestación proponiendo excepciones de mérito. Así de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del CGP, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado **se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ, en calidad de apoderado judicial del señor EDGAR ORLANDO GALINDO GAITÁN, de conformidad con el poder judicial otorgado.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 21.
Publicado el día 3 de junio de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec571f676d59c1c16186e3f6d3dfb14ca2bd1f73df27fe2d86709c3041fd5d14**
Documento generado en 02/06/2022 12:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>